

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR LA VIA DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN: ACREDITA

### CONVOCATORIA 2019

#### CUALIFICACIONES Y PLAZAS CONVOCADAS:

Se convocan un total de 2.000 plazas, para estas dos cualificaciones:

NIVEL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS
2	(SEA029_2) Vigilancia y Seguridad Privada	1.700
2	(SAN122_2) Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes	300

Si en alguna cualificación profesional resultaran menos solicitudes seleccionadas que plazas convocadas, se procederá a asignar proporcionalmente las plazas disponibles, teniendo en cuenta el número de solicitudes en reserva de cada cualificación

Para las siguientes cualificaciones no hay un número determinado de plazas:

NIVEL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
2	SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural
2	AGA345_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
3	SSC567_3 Información juvenil
2	ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
2	ENA472_2 Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas
1	IMA367_1 Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica
2	IMA040_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
2	(IMA568_2) Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte
2	FME558_2 Fabricación de elementos aeroespaciales con materiales compuestos
2	FME559_2 Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves
2	SEA028_2 Servicios para el control de plagas
3	SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos
2	SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

2	SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
---	-------------------------------------------------------------

### DESTINATARIOS:

#### **Para todos los participantes:**

- Poseer nacionalidad española, o el certificado de registro de ciudadanía comunitaria, la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor.

#### **Para las cualificaciones de nivel 2 y 3:**

- Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- Experiencia profesional (un mínimo de 3 años) y/o formación no formal (al menos 300 horas), en los últimos 10 años, relacionadas con las competencias profesionales que se quiere acreditar.

#### **Para las cualificaciones de nivel 1:**

- Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- Experiencia profesional (un mínimo de 2 años) y/o formación no formal (al menos 200 horas), en los últimos 10 años, relacionadas con las competencias profesionales que se quiere acreditar.

*En todo caso, es necesario haber adquirido experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones de forma total o parcial, en puestos de trabajo ubicados en Castilla-La Mancha (se comprueba en vida laboral con el alta en la SS tanto para asalariados como para trabajadores autónomos)*

### EXCLUSIONES PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO:

No podrán participar en el procedimiento de evaluación y acreditación, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que estén en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contenga la unidad de competencia cuya acreditación se pretende, o de sus equivalentes.
- b) Que estén en posesión de la acreditación parcial de la/s unidad/es que solicita.
- c) Que estén matriculadas, o realizando o hayan realizado con evaluación positiva, formación profesional para el empleo conducente a la acreditación de las unidades de competencia en que soliciten su participación.
- d) Que estén participando en un procedimiento de reconocimiento de competencias por la experiencia laboral en unidades de competencia coincidentes con las convocadas mediante la presente orden.

### ÓRGANOS GESTORES:

- Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en cada provincia.

### INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN:

- En centros relacionados en el **Anexo V** de la Orden de convocatoria (Direcciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Oficinas de Empleo y algunos IES y CEPA de la región).

### PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Para estas dos cualificaciones profesionales **HASTA EL 15 DE JULIO DE 2019:**

1. Vigilancia y Seguridad Privada
2. Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes

Para el resto de estas cualificaciones profesionales **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

3. SEA595\_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural
4. AGA345\_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
5. SSC567\_3 Información juvenil
6. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
7. Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas
8. Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica
9. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
10. Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte
11. Fabricación de elementos aeroespaciales con materiales compuestos
12. Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves
13. Servicios para el control de plagas
14. Gestión de servicios para el control de organismos nocivos
15. Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales
16. Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio

Las solicitudes se presentarán:

- Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
- En el registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones provinciales, o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### EXPERIENCIA AUTÓNOMOS

En relación a los expedientes de los autónomos y las declaraciones responsables:

- Será válida la declaración responsable relativa a la cualificación que pretendan acreditar, siempre y cuando tenga relación con la actividad en la que el autónomo está dado de alta (dicha actividad aparece en la vida laboral que debemos comprobar como CNAE).
- En el caso de que aparezca otra actividad diferente a la declarada, deberán aportar o bien informe del IAE o modelo 036 o 037, según proceda o bien, alta en la actividad que pretendan acreditar o cualquier medio de prueba válido en derecho.

- En el caso de que hubieran autorizado a la administración a obtener la vida laboral, deberán aportarlo en todo caso, ya que, en ese supuesto, nosotros no tenemos acceso a la información contemplada en el CNAE.

### LISTADOS DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS Y LISTADOS DE SELECCIONADOS Y RESERVA:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Direcciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo comprobarán si las personas candidatas cumplen los requisitos previstos en la presente orden y elaborarán los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión.

Los listados provisionales y definitivos se harán públicos en el Portal de Orientación Profesional POP (<http://pop.jccm.es/>) y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Es imprescindible estar pendiente de los listados **PUES NO SE NOTIFICA INDIVIDUALMENTE A LOS SOLICITANTES**. La publicación de los listados se prevé para el segundo trimestre del año (la fecha depende del volumen de solicitudes recibidas).

### BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN:

Para las cualificaciones que tienen número de plazas (las tres primeras), si el número de solicitudes admitidas fuera superior al número de plazas convocadas (según cualificación), el órgano instructor aplicará el siguiente baremo para la selección de las personas candidatas:

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- **2 puntos/año** de experiencia contrastada en vida laboral
- **0,16 puntos/mes** trabajado para periodos inferiores al año.

#### FORMACIÓN:

- **0,05 puntos por cada 10 horas** de formación (incl. las prácticas no laborales)

#### OTROS:

- En caso de pertenecer al colectivo de mujeres maltratadas protegidas por la ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección de las Mujeres Maltratadas de Castilla-La Mancha: **1 punto**.

### FASES DEL PROCEDIMIENTO:

Una vez seleccionada una solicitud para su participación en el procedimiento, la acreditación de competencias profesionales incluirá las siguientes fases:

- a) Asesoramiento.
- b) Evaluación de la competencia profesional.
- c) Acreditación y registro de la competencia profesional.

### PAGO DE TASAS:



NO SE PAGA TASA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD. SÓLO DEBEN ABONAR TASAS LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

FASE DE ASESORAMIENTO: **24,97 €**, a pagar desde la publicación de dicho listado.  
NO SE AVISA A LOS SELECCIONADOS

FASE DE EVALUACIÓN: **12,48 € por cada UC** que se solicite evaluar, a pagar **en el plazo máximo de cinco días hábiles** desde la recepción del informe de asesoramiento. Se recomienda solicitar sólo aquellas Unidades para las que cuenten con informe favorable del asesor.